



SECRETARIA DE JUSTICIA

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Primo Tribunal, que en este Pueblo y su termino, nunca ha havido numero fijo de Escrivanos R.º que recientemente han falleido por que exirian de tales, hay muy pocos de los mismos, y estos agregados a los Puntos de Guerra, Marina y Rentas, por todo lo qual en concepto de esta Ciudad, no puede resultar perjuicio alguno en que si lo tiene abien la R.ª Camara conceda al Suplicante la gracia que ha pretendid. Lo que se manifieste asi a dho Sr. Secretario para q. se sirva llevarlo a la Consideracion del referido Supremo Tribunal en contextacion a dha Carta orden

Aprobacion  
 Secret.º  
 Acuerdos

Viose en este Ayuntamiento una Carta orden q. comunica el Sr. D. Santos Sanchez Secretario del Supremo Consejo su fecha en la dize veinte y siete de Mayo ultimo, por la qual se aprueba

